



UADE

RESOLUCIÓN NORMATIVA Nro. 24/10

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2010

ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS

VISTO:

Que es necesario reglamentar el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas en UADE, complementarias de las de investigación y desarrollo (I+D); y

CONSIDERANDO:

Que la difusión de los conocimientos científicos y tecnológicos a través de la prestación de servicios y de la capacitación técnica es una de las funciones de las universidades en el escenario de la sociedad del conocimiento y de la información.

Que la OCDE las define como "las actividades sistemáticas estrechamente relacionadas con la producción, difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos" y recomienda que se les preste atención.

Que teniendo esto en cuenta resulta conveniente estimular en UADE el desarrollo de actividades que impliquen prácticas avanzadas de aplicación de conocimiento científico y tecnológico en la prestación de servicios, en la gestión de fuentes informativas o en apoyo a la docencia.

Que estas actividades se llevan a cabo en entornos próximos a la I+D y tienen generalmente un alto interés social.

Que si bien merecen ser promovidas en el ámbito de las Facultades en Institutos de UADE, por su formato y características no son viables para su consideración y formulación como PID.

Que, en consecuencia, es necesario establecer los procedimientos para la presentación, análisis, aprobación, ejecución y evaluación ex post de tales actividades de carácter científico y tecnológico



UADE

Por ello,

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA
RESUELVE:**

Art. 1º.- Las actividades científicas y tecnológicas (ACYT), entendidas como aquellas estrechamente relacionadas con la producción, difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos, que no sean estrictamente de I+D son también valiosas y de interés para la programación científica y tecnológica de UADE, por lo que deben ser objeto de estímulo y promoción como instrumentos de apoyo a la docencia o como herramientas de vinculación con los sectores externos a la Universidad.

Art. 2º.- Las ACYT a ser promovidas por UADE pueden ser de corta o larga duración, según el caso. Las de corta duración (aquellas cuya ejecución requiera un plazo inferior a seis meses) pueden ser puntuales o esporádicas o estar dotadas de cierta frecuencia y regularidad, como la elaboración de informes técnicos. Las de larga duración (aquellas cuya ejecución requiera un plazo superior a seis meses) serán programables hasta por el término de un año, aunque con la debida justificación podrán ser presentadas nuevamente en períodos presupuestarios sucesivos.

Art. 3º.- Las ACYT de corta duración se ajustarán a la modalidad de ventanilla abierta, por lo que podrán ser presentadas en cualquier momento del año. Las de larga duración deberán ajustarse al calendario de la programación PID.

Art. 4º.- Las ACYT podrán ser propuestas, o bien como respuesta a demandas de terceros, internos o externos a la UADE, o bien por iniciativa de los Institutos de UADE, como actividades complementarias a los PID o como ofertas de capacitación a los alumnos de UADE en determinadas prácticas científicas y tecnológicas. En los casos en los que la ACYT implique una contraprestación económica por parte de un tercero, esto se regulará de acuerdo con la normativa de vinculación tecnológica de la Universidad.

Art. 5º.- Para su consideración en UADE las propuestas de ACYT deben contar con un equipo con la necesaria idoneidad para el tema y un coordinador con aptitudes para conducir equipos de trabajo. No será una condición necesaria que el coordinador esté categorizado como docente investigador.



UADE

Art. 6°.- Las propuestas de ACYT deberán ser presentadas a la Coordinación de investigaciones por los Directores de Instituto, en acuerdo con sus Decanos conforme al formulario que se acompaña como ANEXO I, con la descripción, justificación, resultados esperados y costos estimados.

Art. 7°.- Para la consideración de las ACYT no será necesario apelar al concurso de pares evaluadores externos, a menos que la complejidad del tema así lo haga aconsejable. En todos los casos, el Director del Instituto deberá acompañar a la presentación un dictamen técnico sobre la calidad e interés de la propuesta y un aval sobre la idoneidad del equipo responsable de las tareas.

La Coordinación de Investigaciones realizará consultas técnicas adicionales, analizará conjuntamente con Control de Gestión y el Sector de Legales la viabilidad presupuestaria y elaborará un dictamen que será elevado al Rector quien lo presentará en el Comité Ejecutivo de la Universidad para su consideración.

Art. 8°.- Para los procesos de pago a investigadores, docentes o profesionales, como para la contratación de servicios o compra de insumos y materiales se deberán respetar los procedimientos vigentes para estos casos.

Art. 9°.- Una vez cumplido el plazo para la aprobación definitiva se elaborarán informes técnicos que acrediten los resultados, que serán revisados por los respectivos Institutos. En caso de tratarse de un servicio a tercero se deberá agregar una nota expresando la conformidad del tercero interesado.

Art. 10°.- Esta documentación será presentada a la Coordinación de Investigaciones quien junto a Control de Gestión realizarán las observaciones correspondientes, si las hubiera.

Art. 11°.- Este informe final será presentado al Rector que lo elevará para su consideración en el Comité Ejecutivo de la Universidad.

Art. 12°.- Comuníquese, registrese y archívese.

Dr. Eduardo J. Fasulino
Secretario Académico y Legal

Dr. Jorge del Águila
Rector



UADE

Código de la ACyT:

**Fecha
Presentación:**

**Persona o Entidad
Solicitante:**

1. Identificación de la ACyT:

1.1 Título:

1.2 Responsable:

1.3 Instituto:

1.4 Área Temática

1.4.1 Línea:

1.4.2 Área:

1.4.3 Disciplina:

1.4.4 Objeto:

1.4.5 Tipo de Proyecto:

1.5 Campo de Aplicación – Objetivo socioeconómico

1.6 Duración

1.6.1 Fecha de Inicio (mes – año):

1.6.2 Fecha de Finalización (mes –
año):

2. Características de la ACyT:

2.1 Objetivos

2.2 Descripción y Especificaciones Técnicas Adicionales

2.1 Especificaciones Metodológicas



UADE

3. Fundamentación de la ACYT

4. Personal Afectado

Nombre y Apellido	D.N.I / L.U	Rol en el Proyecto	Condición UADE

5. Presupuesto

Partida	Costo Marginal UADE	Costo Comprometido UADE	Costo Financiado Externamente	Total
Recursos Humanos				
Equipamiento				
Insumos				
Bibliografía				
Viajes y Viáticos				
Total				

5.1 Desagregado por Integrante

5.1.1 Docentes Funcionales

Nombre y Apellido	Función en el proyecto	Total de Hs. Asignadas

5.1.2 Docentes Horarios

Nombre y Apellido	Función en el proyecto	Costo Marginal Asignado



UADE

5.1.3 Participantes Externos

Nombre y Apellido	Organización	Costo Marginal Asignado

6. Cronograma de actividades

Actividad	Meses											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

7. Vinculación Institucional

8. Fundamentación y Análisis de la Facultad Interrogada

8.1 Opinión del Director de Instituto

8.2 Opinión del Decano